

DECRETO 1716 DE 1969

(octubre 15)

Diario Oficial No. 32.932 del viernes 14 de noviembre de 1969

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Por el cual se integra la Junta Nacional Reguladora de Matrículas y Pensiones del Ministerio de Educación Nacional.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en uso de la facultad constitucional que le confiere el ordinal 12 del artículo 120 de la Constitución,

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. La Junta Nacional Reguladora de Matrículas y Pensiones estará integrada por tres funcionarios del Ministerio de Educación Nacional, designados por el Ministro de Educación, por un delegado de las asociaciones nacionales de establecimientos privados de educación y por un delegado de las asociaciones nacionales de padres de familia, designados por los Presidentes de las mismas.

ARTICULO 2o. Corresponde a la Junta Nacional Reguladora de Matrículas y Pensiones conocer en segunda instancia de los recursos de apelación interpuestos contra las providencias dictadas por las Juntas Seccionales.

ARTÍCULO 3o. Derógase el artículo 1 del Decreto 156 de 1967.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D.E., a 15 de octubre de 1969.

CARLOS LLERAS RESTREPO

El Ministro de Educación Nacional,

OCTAVIO ARIZMENDI POSADA.

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior
n.d.

Última actualización: 5 de diciembre de 2023 - (Diario Oficial No. 52.582 - 17 de noviembre de 2023)

